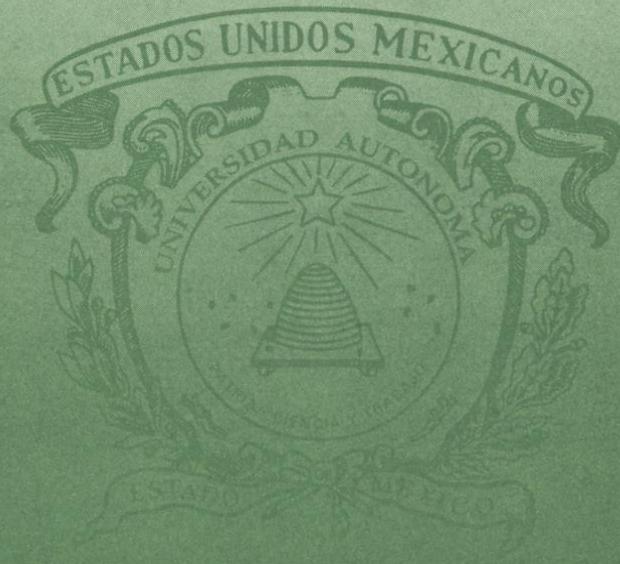




# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 208, octubre 2012  
Época XIII, Año XXVIII, Toluca, México

# DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego  
**RECTOR**

M. en A. S. S. Felipe González Solano  
**SECRETARIO DE DOCENCIA**

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass  
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS  
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna  
**SECRETARIO DE RECTORÍA**

M. en A. E. Georgina María Arredondo Ayala  
**SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL**

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentés  
**SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien  
**ABOGADO GENERAL**

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada  
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN  
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**

Profr. Inocente Peñaloza García  
**CRONISTA**

Fecha de publicación  
**7 de noviembre de 2012**

## DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna  
**DIRECTOR**

M. en A. Guadalupe Peña Mejía  
**COORDINADORA GENERAL**

C. D. Adriana Gómez López  
**EDITORA**

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores  
Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón  
Lic. en C. I. D. Mario González Orozco  
Sra. Daniza Géniz Cisneros  
**COLABORADORES**

## CONTENIDO

<b>Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2012 .....</b>	<b>1</b>
<b>Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:</b>	
<b>Solicitud de licencia</b>	
Maestra María Eugenia Valdez Pérez .....	<b>4</b>
<b>Prórrogas de licencia</b>	
Maestro Justino Gerardo González Díaz .....	<b>6</b>
Biólogo José Fernando Méndez Sánchez .....	<b>8</b>
Maestro Jesús Pastor Medrano .....	<b>10</b>
Maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko .....	<b>12</b>
Creación del Diplomado Superior en Histeroscopia .....	<b>14</b>
Creación del Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia .....	<b>17</b>
Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al tercer trimestre de 2012 .....	<b>20</b>
Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2013 .....	<b>22</b>
Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México .....	<b>24</b>
<b>Convenios</b>	
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, Colombia .....	<b>30</b>
Convenio general de colaboración entre el Instituto de Salud del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México .....	<b>34</b>
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca .....	<b>38</b>
Carta de Intención entre la Oficina Económica y Cultural de Taipei en México y la Universidad Autónoma del Estado de México .....	<b>42</b>

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2012.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez y a la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño; al Lic. Jesús González Ramírez y al Mtro. José Alfredo Martín Montes de Oca Mercado, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Derecho.
4. Se designó al maestro en Ciencias de la Computación Carlos Alberto Salgado Treviño, director del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal de septiembre de 2012 a septiembre de 2016.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; y del Mtro. Horacio José Reyes Alva y la Mtra. Celene Salgado Miranda, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del proyecto curricular de Técnico Superior en Arboricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación de la Maestría en Orientación Educativa, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
9. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por la Facultad de Odontología.
10. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo respecto al Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales de la

Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del Rectorado Honoris Causa al Ing. Francisco Xavier Barona Mariscal, presentado por el Centro Universitario UAEM Valle de México.

12. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y a la Especial del Programa Legislativo el siguiente asunto:

- Proyecto de reforma al Reglamento de Opciones de Evaluación Profesional de la UAEM, presentado por la Secretaría de Docencia.

13. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes asuntos:

- Propuesta de creación del Diplomado Superior en Histeroscopia, presentada por la Facultad de Medicina.
- Propuesta de creación del Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia, presentada por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT).

14. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes asuntos:

- Aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013.

- Presentación de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2012.

15. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales al C. Erik Campos Filemón, representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a la C. Dayana Ivonne Pérez Colín, representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades; al C. Guillermo Mendoza Pardo, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; y al C. José Manuel Contreras Albarrán, representante de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria al Lic. Jesús González Ramírez, representante del personal académico de la Facultad de Derecho, y a la C. Andrea Figueroa Mijares, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a la C. Jéssica Moreno Huitrón, representante de los alumnos de la Facultad de Economía, y al C. Luis Fernando González González, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al Lic. Jesús González Ramírez, representante del personal académico de la Facultad de Derecho; a la C. Anna Karen González Franco, representante de los alumnos de la

Facultad de Enfermería y Obstetricia; y al C. César Yamil Jaramillo Martínez, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina.

Se designaron como integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo al Lic. Jesús González Ramírez, representante del personal académico de la Facultad de Derecho; a la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez, representante del personal académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño; al C. Luis Fernando González González,

representante de los alumnos de la Facultad de Derecho; a la C. Graciela Peña Núñez, representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; y a la C. Cinthia Gabriela Esquivel Arizmendi, representante de los alumnos del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante del Comité General de Becas a la C. Elena Mercado Reynoso, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA EUGENIA VALDEZ PÉREZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María Eugenia Valdez Pérez:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita al Centro Universitario UAEM Tenancingo.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciada en Geografía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Obtuvo el grado de maestra en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 10.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2012.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María Eugenia

Valdez Pérez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2012 al 31 de marzo de 2013**, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Valdez Pérez deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de febrero de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de la tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2013.

**TERCERO.** La Mtra. Valdez Pérez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional  
(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 60% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2012.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de diciembre de 2012, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional  
(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *BIÓLOGO JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ SÁNCHEZ*, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TEXAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Biól. José Fernando Méndez Sánchez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2012.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al biólogo José Fernando Méndez Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013**, para que realice su tesis de Doctorado en Biología en la Universidad del Norte de Texas.

**SEGUNDO.** El Biól. Méndez Sánchez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2013, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía

(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología

(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología

(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía

(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional

(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería

(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JESÚS PASTOR MEDRANO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Jesús Pastor Medrano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2012.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jesús Pastor Medrano, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013**, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Pastor Medrano deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de diciembre de 2012, informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional  
(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARINA VLADIMIROVNA ROMANOVA SHISHPARYNKO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012.
- Envió informe de actividades, avance de 60% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2012.

Se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Música en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Romanova Shishparynko deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de diciembre de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional  
(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN HISTEROSCOPIA, OFERTADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por la Facultad de Medicina y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Medicina presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de creación del Diplomado Superior en Histeroscopia, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El objetivo general del diplomado superior es actualizar a ginecoobstetras para la atención médica integral de la paciente con patología ginecológica endouterina, mediante la ampliación, revisión y contemporización de conocimientos, que le proporcione las herramientas diagnósticas y terapéuticas ginecológicas actuales de cirugía de mínima invasión, bajo principios éticos y humanísticos.
4. El diplomado superior está dirigido a médicos especialistas en ginecología y obstetricia, certificado ante el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia.
5. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Medicina.
6. Previo a la aprobación de creación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios.
7. Como seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el diploma de especialista y experiencia en actividades relacionadas al área,

lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar, así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Histeroscopia.

**SEGUNDO.** El diplomado tendrá un valor de 18 créditos con una duración de 258 horas.

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **DIPLOMADO SUPERIOR EN HISTEROSCOPIA**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Medicina. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional  
(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, OFERTADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de creación del Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia, previa aprobación del Consejo Asesor de la Administración Central.
3. El objetivo general del diplomado superior es ampliar, renovar y actualizar a los profesionales que se dediquen o estén interesados en la divulgación de la ciencia, brindándoles las herramientas que permitan el desarrollo de la divulgación del conocimiento científico, como parte de la apropiación social de la ciencia entendida como el proceso en el cual participan todos los ciudadanos y coadyuvan a su construcción.
4. El diplomado superior está dirigido a profesionistas mexiquenses, que cuenten con un título universitario y que se dediquen o estén interesados en la divulgación de la ciencia.
5. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México a través del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Previo a la aprobación de creación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario, el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios.
7. Como seguimiento del programa, el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades se compromete

a presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el diploma de especialista y experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar, así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia.

**SEGUNDO.** El diplomado tendrá un valor de 25 créditos con una duración de 166 horas.

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **DIPLOMADO SUPERIOR EN APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización del Consejo Asesor de la Administración Central. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía

(rúbrica)

**Mtro. Javier Margarito Serrano García**

Director de la Facultad de Ciencias de la  
Conducta

(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología

(rúbrica)

**C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología

(rúbrica)

**C. Juan Carlos Garatachía Ramírez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Geografía

(rúbrica)

**C. Baruc González Cabrera**

Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional

(rúbrica)

**C. Carlos Arturo Cruz Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Francisco Javier Galicia Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería

(rúbrica)

**C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios**

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012

---

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de julio, al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2012, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los

responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

**Mtra. María Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
(rúbrica)

**Dr. David de León Escobedo**

Director de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. P. Ramón de la Luz Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Pichardo González**

Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Luis Fernando González González**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Jérica Moreno Huitrón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Juan Ramón Contreras Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

Toluca, México, a 22 de octubre de 2012

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2013, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que el proyecto de presupuesto de ingresos para el año 2013 contiene la estimación de los recursos financieros que la Universidad espera recaudar durante el año, de acuerdo a las modalidades previstas tales como recursos ordinarios, recursos extraordinarios y recursos alternos (ingresos propios).
2. Que el proyecto de presupuesto de egresos contiene la estimación de los recursos para la ejecución de los programas operativos anuales considerando fondos para la operación normal de la Institución, así como recursos para proyectos de desarrollo que den cumplimiento a los

objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 de la UAEM y está organizado por capítulos que corresponden a *Servicios Personales; Gasto Corriente; Becas E Inversiones.*

Con base en estos considerandos la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Que se apruebe el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2013, en los términos presentados en el documento respectivo.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

**Mtra. María Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría y  
Administración

(rúbrica)

**Dr. David de León Escobedo**

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía

(rúbrica)

**C. P. Ramón de la Luz Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración

(rúbrica)

**C. Emmanuel Pichardo González**

Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración

(rúbrica)

**C. Luis Fernando González González**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho

(rúbrica)

**C. Jérica Moreno Huitrón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Economía

(rúbrica)

**C. Juan Ramón Contreras Morales**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología

(rúbrica)

Toluca, México, a 22 de octubre de 2012

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**H. Consejo Universitario:**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la *Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009*, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
  2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la *Metodología para la Formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezcan fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, midan la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de convivencia, e inscriba en su conjunto el contexto y responsabilidad social de la Universidad.
- En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que la rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios, cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En junio de este año la Secretaría de Docencia presentó ante el Colegio de Directores el anteproyecto de reforma al Reglamento de Opciones de Evaluación Profesional de la UAEM, recibiendo la instrucción de recabar las observaciones y sugerencias de los espacios académicos sobre esta iniciativa. Los espacios académicos enviaron 1 451 observaciones derivadas de su revisión, de las cuales 86.7% fueron integradas en una nueva versión de propuesta de reforma.

Esta nueva versión se presentó al Colegio de Directores, en la sesión conjunta del mes de septiembre de 2012, llegándose al acuerdo de solicitar al Consejo de Gobierno de organismos académicos y centros universitarios la revisión final de la propuesta y, en su caso, la aprobación correspondiente. Esta propuesta fue aprobada por los órganos colegiados de autoridad de los espacios académicos, durante el mes de octubre, haciendo llegar 124 nuevas observaciones, de las cuales más de 70% pudieron integrarse por ser viables con la estructura y sentido de los contenidos ya consensuados.

El resultado de estas diversas aportaciones es el presente Reglamento de Evaluación Profesional de la UAEM, con el cual se deroga el Capítulo VIII del Título Tercero del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales, vigente a partir de mayo de 1984; y se abroga el Reglamento de Opciones de Evaluación Profesional, aprobado el 18 de diciembre de 2001.

4. En sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2012 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los

principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.

- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de *Modernización y observancia del marco jurídico universitario*, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa

a la Secretaría de Extensión y Vinculación en la elaboración de la propuesta de reglamento, con el apoyo de la Dirección de Extensión Universitaria.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto regular la evaluación profesional y las opciones de esta admisibles en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso b; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

(rúbrica)

**Mtro. José Benjamín Bernal Suárez**

Director de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

**Lic. Jesús González Ramírez**

Consejero profesor de la Facultad de

Derecho

(rúbrica)

**Mtra. Elizabeth López Carré**

Consejera profesora de la Facultad de

Turismo y Gastronomía

(rúbrica)

**C. Madai Paola Villarreal Miranda**

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Armando Elizalde Velázquez**

Consejero alumno de la Facultad de

Química

(rúbrica)

**C. Andrea Figueroa Mijares**

Consejera alumna de la Facultad de

Derecho

(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente

(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario

(rúbrica)

**Mtro. José Benjamín Bernal Suárez**

Director de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

**Mtro. Gustavo Echaniz Villamar**

Director del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Erika Rivera Gutiérrez**

Consejera profesora de la Facultad de Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

**Lic. Jesús González Ramírez**

Consejero profesor de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

**C. Mayanin Gisela Ramírez Tenjhay**

Consejera alumna de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

**C. Luis Fernando González González**

Consejero alumno de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

**C. Graciela Peña Núñez**

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**C. Cinthia Gabriela Esquivel Arizmendi**

Consejera alumna del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 25 de octubre de 2012

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE BOGOTÁ, COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDAS COMO LA “UAEM” Y LA “UDFJC” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE LA “UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su Artículo 1°, la que fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es

su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE LA “UDFJC”**

1. Que la Universidad Distrital de Educación Superior del Distrito Capital de Bogotá de carácter público, fundada en 1948 y con personería jurídica mediante Resolución Número 139 de 1950 y patrimonio propio, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con la Constitución Política de Colombia y lo que dispone la Ley 30 de 1992. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Plan Estratégico de Desarrollo tiene por misión la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para

contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país.

2. Que el Dr. Inocencio Bahamón Calderón ocupa el cargo de rector, nombrado mediante Resolución Núm. 030 del veinticinco (25) de noviembre de 2010, emanada del Consejo Superior Universitario, acta de posesión del siete (7) de diciembre de 2010, quien cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 de Bogotá D.C. (Colombia).

### III. DE AMBAS PARTES

1. Que la cooperación y complementación entre universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
2. Que el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada universidad.
3. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado.

### SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

- a) Intercambio y/o movilidad de especialistas, profesores e investigadores por periodos cortos, medianos o largos para realizar investigaciones científicas, conferencias, seminarios, cursos o actividades que sean de interés para ambas universidades;
- b) Intercambio y/o movilidad de estudiantes de posgrado y pregrado para la realización de actividades académicas, de acuerdo a los planes de estudio vigentes en las respectivas universidades;
- c) Realización de publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo;

- d) Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de otros materiales de interés para ambas partes;
- e) Participación en simposios organizados en forma conjunta por cada una de las partes.

### **TERCERA. FINANCIAMIENTO**

1. Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.
2. Los alumnos de pregrado y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de este deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

### **SEXTA. MODIFICACIONES.**

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula dos, elaborados de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación.

### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición

de una de las partes mediante solicitud por escrito con tres (3) meses de antelación al inicio de un semestre.

**OCTAVA. VIGENCIA.**

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años; la validez del mismo se prolongará cada año de no expresarse lo contrario.

Los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión.

**NOVENA. CONTROVERSIAS.**

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.**

**POR LA “UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR LA “UDFJC”**

**Dr. Inocencio Bahamón Calderón**  
Rector

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL ISEM”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y LO HACEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL ISEM”.**

1. Que en términos del Artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001, el Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quien le compete la presentación de servicios de salud a la población abierta en la entidad.
2. Que el titular fue designado secretario de Salud y director general por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, doctor Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo tanto goza de atribuciones necesarias para suscribir este tipo de documentos, conforme lo establecido en artículos 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 294 fracciones VII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Independencia oriente número 1009, colonia Reforma, código postal 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA UAEM”:**

1. Que es un organismo público descentralizado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la ley Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como

finés impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 5000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### III. DE LAS PARTES

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que conforme con las declaraciones expuestas a su vez manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLAUSÚLAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto, que **“LAS PARTES”** de manera conjunta,

establezcan las bases para la realización de actividades encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como, la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas instituciones y a la sociedad.

Cuando exista la necesidad de reprogramar cursos acordados, la parte que lo solicite lo hará saber a la otra con 15 días de anticipación.

### SEGUNDA FINALIDADES.

#### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

**“LAS PARTES”** acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

**“LAS PARTES”** realizarán coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de trabajos

acordados, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme las políticas que establezcan.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.**

“**LAS PARTES**” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

“**LAS PARTES**” otorgarán a los alumnos y pasantes de “**LA UAEM**” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de “**EL ISEM**”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se haga a los distintos organismos académicos de “**LA UAEM**”, y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan “**LAS PARTES**” de común acuerdo.

### **5. SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL**

“**LAS PARTES**” deberán prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

### **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

“**LAS PARTES**” analizarán y en cada convenio específico determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de las partes o con el desarrollo de proyectos, con el objetivo de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” suscribirán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias, los cuales se elevarán a la categoría de convenios específicos, que como acuerdos operativos serán considerados parte del presente instrumento.

Para la debida operación del presente convenio general de colaboración, en los convenios específicos que suscriban “**LAS PARTES**” se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por uno o dos miembros de cada parte, quien dará seguimiento a todo lo relacionado con su objeto, la cual deberá reunirse cuando sea requerido para solucionar eventualidades

debiendo levantar un acta que refleje los puntos acordados.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y técnica de cada parte.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entra la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR “EL ISEM”**

**Dr. Gabriel Jaime O’shea Cuevas**  
Secretario de Salud y  
director general

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los convenios específicos que se encuentren vigentes, continuarán hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los específicos, que como acuerdos operativos se deriven, al ser producto de buena fe de los suscribientes realizarán las acciones necesarias para darles cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo por las Comisiones de Seguimiento, que al respecto se integren.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCAPLIEGO, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA POR SU RECTORA Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UTVT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

**I.2.** Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología,

el arte y otras manifestaciones de la cultura.

**I.3.** Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

**I.4.** Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA UTVT”**

**II.1.** Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto Número 46, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del 3 de septiembre de 2001.

**II.2.** Que con base en el Artículo 3° del mismo decreto tiene por objetivo sustantivo impartir Educación Superior con validez oficial para formar íntegramente profesionistas competentes con

amplio sentido ético, humanístico y nacionalista; con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como promover la cultura científica y tecnológica.

- II.3.** Que la Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros es rectora de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, lo que acredita mediante el nombramiento expedido por el gobernador constitucional del Estado de México, de fecha 16 de enero de 2010 y que con fundamento en el Artículo 16 fracciones I, II, IX, del decreto de creación antes referido se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento jurídico.
- II.4.** Que su registro federal de contribuyentes es UTV0109032P4.
- II.5.** Que señala como domicilio el ubicado en carretera del Departamento del D. F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, código postal 52050.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, la movilidad estudiantil, la realización de prácticas profesionales, estadías y servicio social, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio mediante la movilidad académica, llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de

aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “**LA UAEM**” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “**LA UTVT**” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

Otorgar a los alumnos de “**LA UTVT**” las facilidades para que realicen su estadía, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “**LA UAEM**” y conforme a la

disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

### **5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

### **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo

de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR “LA UTVT”**

**Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros**  
Rectora

## **CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **LA OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO DENOMINADOS COMO “LAS PARTES” O “LA OECTM Y LA UAEM”**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que las Instituciones arriba mencionadas han mantenido contactos, los cuales justifican el estrechamiento del intercambio de conocimientos y experiencias en beneficio de la enseñanza superior.
2. Que la mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un documento básico que facilite la realización de programas comunes.
3. Que las partes firmantes manifiestan su voluntad en la suscripción de una carta de intención, que será la base para la suscripción de un convenio general y acuerdos operativos que se deriven.
4. La presente carta de intención permitirá a estas instituciones iniciar acercamientos formales de colaboración en materia de:
  - Ayudar al establecimiento de programas de intercambio académico;
  - Colaboración en programas de movilidad e intercambio docente y estudiantil;
  - Colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación.

La presente carta de intención será coordinada por un responsable designado por cada una de las instituciones participantes. Cada programa específico contará con un responsable de acuerdo con la estructura administrativa.

Ambas instituciones realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo a través de la movilidad de alumnos para participar en programas específicos de docencia, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común.

Las partes expresan que la presente carta de intención es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se comprometen a realizar todos y cada uno de los compromisos para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

La colaboración iniciada en términos de la presente carta de intención tendrá como vigencia seis meses y durante este periodo se comprometen a suscribir un convenio general y derivar los acuerdos operativos necesarios para dar cumplimiento a su iniciativa de

colaboración. Su cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con sesenta días de anticipación, en la inteligencia de que los

programas que se encuentren realizándose continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**LEÍDA LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL Y CHINO, EN UN MISMO TENOR E IGUAL VALIDEZ, AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR “LA OECTM”**

**Mtro. Andrea Lee**

Excmo. Embajador de Taiwan en México y  
Director General

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector